

Bogotá D.C. 13 diciembre de 2018
SDM-SC - 266180/2018

Señor(a):
CARMENZA PARRA GIL
DIAGONAL 50 SUR No. 60 F - 32
BARRIO RINCON DE VENECIA
Ciudad

472	Declaración de Devolución	Carrocería	No existe Número
	Revisado	No Revisado	No Revisado
	Compro	No Compro	No Compro
	Faltante	No Faltante	No Faltante
	Fuente Mayor	No Fuente Mayor	No Fuente Mayor
Director Ejecutivo	Jose Mauricio Gomez	Director Ejecutivo	Jose Mauricio Gomez
Fecha 1	03 DEC '19	Fecha 2	03 DEC '19
Nombre del conductor		Nombre del conductor	
C.C.	9534464	C.C.	9534464
Centro de Detección	CC-9534464	Centro de Detección	CC-9534464
Observaciones	F. Zedillo y Armijo D. Blanco	Observaciones	

Asunto: Radicado RTA SDM:SJC-258091/2018 (SDM 343957/2018)

En atención a la petición de la referencia remitida por la Subdirección de Jurisdicción Coactiva, recibida por esta Subdirección el 12 de diciembre de 2018, me permito dar respuesta, en cuanto a los puntos de nuestra competencia, en los siguientes términos.

Es necesario aclarar que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

En ese orden de ideas, los comparendos electrónicos No. 11001000000813371097 de 03/20/2017 y 11001000000016161164 de 15 de diciembre de 2017, fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.) y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición de los mismos que corresponde a la **KRA 45 NUM 127 D 15 OF 302 EN BOGOTÁ D.C.** con el propósito de surtir la notificación personal, los cuales, fueron devueltos por la causal **"DIRECCION MALA"**, hecho que no es atribuible a la administración, dirección que aún se encuentra vigente:

Identificación	Documento	Expedida en
024212224	CÉDULA DE CIUDAD	UMBITA
Nombres	Apellidos	
CARMENZA	PARRA	
Fecha	Sexo	Teléfono
1984-08-02	F	30362
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección	KRA 45 NUM 127 D 15 OF 302 KRA 45 NUM 127 C 15 OF 302	

472
Servicios Integrados
Nacionales S.A.
N° 001 0020 110
00 25 095 A 25
Línea Nat. 01 0000 111 210

REMITENTE
Nombre/Razón Social
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Secretaría de Movilidad - Calle

Dirección: Calle 13 # 37-35

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11111020

Envío: YG2: 377291900

DESTINATARIO
Nombre/Razón Social
CARMENZA PARRA GIL

Dirección: DIAGONAL 50 SUR NO 60
F-32 BR RINCON DE VENECIA

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110611425

Fecha Pre-Admisión:
27/12/2018 10:11:12

Al: 12/12/2018 10:11:12

no ser posible la entrega de los comparendos a su destinatario, pese a haber sido remitido en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la por Aviso, como otro medio de notificación que la Ley 1437 de 2011 ha dispuesto, en donde la de Movilidad a través de su página web movilidadbogota.gov.co/web/comparendos-electronicos y además en un lugar visible de la a aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en o dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la contradicción, así:

LENDO	NOTIFICACIÓN
1000013371097	RESOLUCION AVISO 055 DEL 2017-05-02 NOTIFICADO 09/05/2017
1000016161164	RESOLUCION AVISO 077 DEL 2018-01-05 NOTIFICADO 15/01/2018

as, deberá tener en cuenta que la notificación se entenderá surtida a la terminación del día hábil siguiente a la des-fijación del aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Es de resaltar en atención a su escrito de petición que, las órdenes de Comparendo estudiadas, conforme al **Artículo 137 de la Ley 769 de 2002** vigente para la época de los hechos, fueron enviadas a usted como propietaria del rodante con el cual se cometió la infracción a las normas de tránsito, siendo la interesada respecto al proceso contravencional adelantado por esta entidad; a quien se notificó mediante aviso conforme a lo expuesto previamente en vista de no haber sido posible la entrega de éste; por tanto, no puede argumentarse que no existió notificación de dicho documento, toda vez que se dio aplicación al Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que reza:

"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, este se hará por medio de aviso (...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Cabe mencionar que la fecha de notificación que registra en la página web de esta dependencia corresponde a la notificación realizada mediante aviso como previamente fue expuesto.

De acuerdo con lo anterior, es de mencionar que está en cabeza del Propietario reportar sus datos actualizados y completos al **Organismo de Tránsito donde se encuentra matriculado el vehículo**, esto en virtud de lo señalado en la Resolución 3027 de 2010 Artículo 6 parágrafo tres señala lo siguiente:

"En el evento de cambio de domicilio o de dirección electrónica, los propietarios de vehículos automotores deberán actualizar su dirección de notificación física y/o electrónica en el organismo de tránsito ante el cual se encuentra matriculado su vehículo y este a su vez deberá cargar la información al Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT".

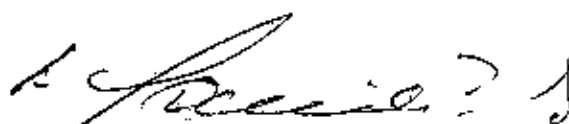
Lo anterior, para indicar que se debe reportar o actualizar la dirección, ante el organismo de tránsito donde se encuentra matriculado el vehículo, por cuanto de acuerdo con la información suministrada por este organismo, se remiten los comparendos electrónicos, asimismo teniendo en cuenta que a partir del 14 de julio de 2017 con fundamento en la Ley 1843 de 2017, los ciudadanos deberán actualizar sus datos de contacto a través de la página web del RUNT o directamente en el LINK <http://www.runt.com.co/ciudadano/actualizacion-de-datos-en-runt>.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido **las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y, por ello, debe tener en cuenta que los términos para impugnar los comparendos y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"


MARIA YAMILE BDLIVAR SABDGAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADA
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Paola Montenegro A.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6334

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-343957/ CARMENZA PARRA GIL
RESPUESTA N°.	SDM-SC-266180 d el 13 DE DICIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPDSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE FEBRERO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia integral, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-343957.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 28 DE FEBRERO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADD PDR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
--------------	--